

FORMACIÓN **CONTINUA** »

**DIPLOMATURA  
INTERNACIONAL**



# DERECHO ANIMAL

EDICIÓN 2024



**DIRECTORA** DRA. MARÍA DE LAS VICTORIAS GONZÁLEZ SILVANO  
**SUBDIRECTORA** ESP. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ EDREIRA  
**DIRECTORA ACADÉMICA** DRA. ANA MARÍA ABOGLIO



**100% ONLINE**  
A TRAVÉS DEL  
CAMPUS VIRTUAL  
**UMSA**

CURSADA



**INICIO**  
09 DE ABRIL DE 2024  
**FINALIZACIÓN**  
3 DE DICIEMBRE  
DE 2024

CRONOGRAMA



Cualquier persona  
que esté interesada  
en la temática  
animal.

DESTINATARIOS



**DIPLOMADO  
UNIVERSITARIO  
INTERNACIONAL  
EN DERECHO  
ANIMAL**

CERTIFICACIÓN

**UMSA** UNIVERSIDAD  
DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO

**+INFO**



[WWW.UMSA.EDU.AR](http://WWW.UMSA.EDU.AR)



Contacto vía Whatsapp  
**+54911-4169-9144**

**CRONOGRAMA**

- **Inicio:**  
9 de abril de 2024.
- **Finalización:**  
3 de diciembre de 2024.

**MODALIDAD**

- **100% ONLINE**  
A través del CAMPUS VIRTUAL DE UMSA.
- **Día y horario de cursada:**  
Martes de 16:00 a 18:00hs. (Hora de Argentina).
- 9 Módulos distribuidos en 34 encuentros sincrónicos presenciales los días martes de 16h a 18h (68h sincrónicas + 34h de trabajo asincrónico lo que totalizan 102h)

**CUERPO DOCENTE**

- Dra. María de las Victorias González Silvano – **Directora (Argentina)**
- Esp. María José Domínguez Edreira – **Subdirectora (Argentina)**
- Dra. Ana María Aboglio – **Directora Académica (Argentina)**
- Dr. Horta, Oscar (España)
- Lic. Mikel Torres (España)
- Lic. Iria Murado (España)
- Lic. Emma Cepeda Mouriño
- Dra. Aboglio, Ana María (Argentina)
- Dra. Gómez Francisco, Taeli (Chile)
- Mg. Rosa, Elisa (Argentina)
- Dr. Gil Domínguez, Andrés (Argentina)
- Lic. Yesenia Olalde, Brenda (México)
- Dr. Chávez Salazar, Rudy (Bolivia)
- Dr. en Psicología Marcos Díaz Videla (Argentina)
- Mg. Juan Ignacio Serra (Argentina)

- Abg. Testa, Martín (Argentina)
- Abg. Scotto, Martín (Argentina)
- Abg. Nasser, Gabriela (Argentina)
- Dra. Giménez Candela. María Teresa (España)
- Dr. Ferrari, Ricardo Héctor (Argentina)
- Med. Vet. Ravaglia, Ricardo (Argentina)
- Med. Vet. Edgardo Julio Di Salvo (Argentina)
- Lic. en Biología. Baranda, Pedro (México)
- Sr. Pozas Terrado, Pedro (España)
- Dra. Tellez, Elizabeth (México)
- Dra. Vanda Cantón, Beatriz (México)
- Mg. Gómez Maldonado, Luis (Colombia)
- Dra. De la Torre Torres. Rosa María (México)
- Abg. Garrastazu, Maite (España)
- Mg. González Marino, Israel (Chile)
- Abg. Monsalve Mantilla, Milton Duban (Colombia)
- Dra. Tatiana Rivadeneira Cabezas (Ecuador)
- Dr. Rogerio Ramme (Brasil).





La llamada “cuestión de los animales” es una temática de alta resonancia actualmente en Argentina, país pionero en cuanto a la promulgación de leyes proteccionistas. Un primer antecedente se estableció el 25 de julio de 1891, cuando el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionaron la ley 2.786, comúnmente denominada Ley Sarmiento, que declaraba actos punibles “los malos tratamientos ejercitados con los animales”. En septiembre de 1881 ya se había creado la Sociedad Argentina Protectora de los Animales gracias a cuyo trabajo, una década más tarde, se sancionó la ley antes mencionada.

Los fundadores de la misma fueron, entre otros, el ex Presidente de la República Argentina Domingo Faustino Sarmiento y quien fuera el primer secretario de dicha entidad, Ignacio Lucas Albarracín, muy dedicado a la protección de los animales, quien llevó a cabo campañas contra la doma de potros, el asado con cueros, las riñas de gallos, las corridas de toros, el tiro a la paloma, la protección de los equinos de tiro... Destacamos también la existencia de un “Día del animal” en Argentina, el 29 de abril, a partir de la firma de un decreto del 20 de abril de 1907 por parte de quien era el intendente de la Ciudad de Buenos Aires, cuando comenzó a celebrarse esta conmemoración gracias a las propuestas iniciadas por Albarracín, quien fallece dos décadas después, casualmente un 29 de abril, en 1926.

Aquella precursora ley N°2.786 fue reemplazada en el año 1954 por la ley 14.346 a partir de la base de un proyecto de Antonio J. Benítez. La ley 14.346, actualmente en vigencia y parte del Código Penal de la Nación Argentina, reprime a los autores de malos tratos o actos de crueldad frente a los animales, con penas entre 15 (quince) días a 1 (un) año de prisión. Con la reforma de la Constitución de la República Argentina del año 1994 se incorporaron al texto constitucional los derechos de tercera generación, donde los intereses que se protegen ya no son particulares sino comunes a un conjunto de individuos.

Es así como se incorpora el artículo 41 de la protección del medio ambiente: “... Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...” Si bien al hablar de la incorporación de la protección del medio ambiente al texto constitucional no se hace referencia alguna a los animales directamente, podríamos entender que al referirse a patrimonio natural y diversidad biológica están abarcados los animales no humanos.

En este sentido, se protege al animal, pero como propiedad del humano y parte de un ecosistema, bajo la idea del desarrollo sostenible que propiciaban en ese momento las primeras alertas de la crisis ecológica.

Otras normativas fueron agregándose no solo en Argentina sino en Latinoamérica, intentando avanzar en la defensa de los animales no humanos como individuos con intereses propios. Así, por ejemplo, la Ley 27.330 de prohibición de carreras de perros, promulgada en Argentina en el año 2016. Todas estas modificaciones forman parte de un gran cambio de paradigma del que estamos siendo promotores y testigos quienes vivimos en este tiempo. El Derecho comienza a ceder ante el ingreso de un nuevo sujeto con características especiales que demanda un ordenamiento propio. Las Constituciones comienzan a reconocerle derechos y los Códigos a acogerlos como una nueva categoría jurídica.

De una simple observación observamos la existencia de Comisiones, Programas, Secretarías, Direcciones, Fiscalías exclusivas para el tratamiento de casos de maltrato animal, como así también Secretarías especializadas dentro de la órbita del Ministerio Público que llevan casos de esta índole (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Rosario, Bahía Blanca, etc.), proyectos de ley que se discuten en el Congreso de la Nación, Comisiones e Institutos formados en los Colegios Públicos de abogados alrededor de todo el país y revistas especializadas, más la apertura de materias, cursos y diplomaturas en Universidades públicas y privadas, dedicados a los derechos de los animales. Esto se acompaña de una creciente literatura al respecto, que crece en todas las áreas profundizando los cuestionamientos acerca de las relaciones que mantenemos con los otros animales y reclamando por ende una profesionalización en los espacios universitarios apropiados para ello. Por eso esta Diplomatura incorpora contenidos imprescindibles para comprender y participar de las perspectivas actuales que informan nuestra temática.





## OBJETIVOS



El programa de la diplomatura, además del estudio de la protección animal en materia penal, aporta saberes provenientes de otras disciplinas.

- a)** Analizar las posibles vinculaciones entre el Derecho Ambiental y el Derecho Animal.
- b)** Analizar las posturas éticas y concretamente la ética animal.
- c)** Analizar la cuestión animal desde los estudios críticos y los aportes de la filosofía de la animalidad, aportando material argumentativo.
- d)** Conocer la situación jurídica de los animales no humanos en el corpus legislativo, tanto en la Argentina como en la legislación comparada.
- e)** Capacitar a los abogados en lograr un conocimiento crítico en la materia proveyendo las herramientas necesarias para abogar por la defensa de los derechos de los animales, abarcando incluso la normativa aplicable al consumidor.
- f)** Examinar la jurisprudencia relevante
- g)** Conocer los proyectos de reformas discutidos en la actualidad.
- h)** Analizar la visión médica veterinaria en las políticas de salud pública relacionadas.
- i)** Conocer los aspectos etológicos que coadyuvan a generar una conciencia empática frente a la problemática de explotación que enfrentan los animales no humanos.
- j)** Estudiar las conexiones investigadas en materia de violencia general u violencia contra los animales, incluyendo el maltrato específico contra humanos y no humanos.
- k)** Analizar temáticas particulares como la experimentación en animales, sus formas, caracteres y cuestiones éticas relacionadas.



## CRONOGRAMA DE CLASES

**PRESENTACIÓN Y BIENVENIDA. INTRODUCCIÓN AL DERECHO ANIMAL.****Fecha:** 09/04**Docente:** Dra. GONZÁLEZ SILVANO, M. De Las Victorias**1.- ANIMALES EN LO CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO. ARGENTINA**

16/4	Animales en el Derecho Civil y Procesal civil.	M. de las V. G. Silvano
23/4	Animales en el Derecho Civil.	María José D. Edreira
30/4	Familia multiespecie.	María José D. Edreira
07/5	Animales en el Derecho Penal.	Juan I. Serra
14/5	Animales silvestres en el Derecho.	Juan I. Serra

**2.- ESTUDIOS TRANSDISCIPLINARIOS de ANIMALES I**

21/5	Antrozoología. Interacción, relación y vínculo humano-animal.	Marcos D. Videla
28/5	Elementos de teoría de la evolución para abogados.	Ricardo Ferrari
04/6	Etología: dinámicas motivacionales.	Ricardo Ferrari
11/6	Etología marina	Pedro Baranda

**3.- ÉTICA ANIMAL**

18/6	Ética animal: argumentos centrales	Oscar Horta
25/6	Teorías éticas y animales no humanos.	Mikel Torres
02/7	Problemas actuales en ética animal.	Iria Murado y Emma Cepeda Mouriño

**4.- ANIMALES en las CONSTITUCIONES**

16/7	Derecho constitucional y convencional.	Andrés Gil Domínguez – Tatiana Rivadeneira Cabezas
23/7	Los animales en el Derecho Constitucional.	Brenda Yesenia Olalde – Rudy Chávez Salazar

**5.- DERECHO Y DERECHOS DEL ANIMAL**

30/7	Derecho animal. Un pensamiento complejo.	Taeli F. Gómez
06/8	Historia de la Legislación animalista. Filosofía de la animalidad.	Ana M. Aboglio
13/8	Teorías éticas y jurídico-políticas. Argumentación. Estudios críticos. Ecofeminismos.	Ana M. Aboglio
20/8	Perspectivas iusfilosóficas. Persona, sujetos, derechos.	Ana M. Aboglio

**6.- PLAN DE TESINA**

27/8	Clase teórico-práctica.	Ana M. Aboglio
------	-------------------------	----------------

**7.- TEMÁTICAS ESPECÍFICAS**

03/9	Régimen Jurídico de las aves.	Martín Scotto
10/9	Derecho animal y derechos del consumidor.	Martín Testa
17/9	Derecho animal y Derecho Ambiental.	Elisa Rosa
24/9	Alternativas de Resolución de procedimientos.	Gabriel Nasser
1/10	Casos prácticos.	María José D. Edreira

**8.- ESTUDIOS TRANSDISCIPLINARIOS de ANIMALES II**

08/10	Evolución de las Ciencias Veterinarias aplicadas al Derecho Animal.	Eduardo Di Salvo
15/10	El pensamiento de los perros.	Ricardo Ravaglia
22/10	Enseñanza en la Ciencia Veterinaria. Bioética.	Elizabeth Vanda Cantón/ Elizabeth Tellez
29/10	Los Grandes Simios.	Pedro Pozas Terrado

**9.- DERECHO ANIMAL en diferentes PAÍSES**

05/11	Los animales en el Derecho de España.	Maite Bautista Garrastazu
12/11	Los animales en la Unión Europea.	M. Teresa Giménez Candela
19/11	Los animales en el Derecho de Colombia.	M. Duban Montsalve Domingo Luis Maldonado
26/11	Los animales en el Derecho de México. Los animales en el Derecho de Brasil.	Rosa De la Torre Rogerio Rammé
03/12	Los animales en el Derecho de Chile.	Israel G. Marino

**EVALUACIÓN**

- **75% de Asistencia** a las clases sincrónicas en el entorno Campus Virtual UMSA.
- Aprobación de trabajos prácticos y ensayos intermedios de aprobación obligatoria para la **presentación de la Tesina Final**.